

## Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OCHOA MENDOZA DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000257

Callao, 14 MAY 2013

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Resolución Jefatural N° 086-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2013, Oficio N° 1827-2013-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 14 de mayo de 2013 y el Memorandum N° 1220-2013-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 14 de mayo de 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000771 de fecha 27 de diciembre de 2012, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 17.1 del artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza de manera excepcional, que el Seguro Integral de Salud, entre otros, transfiera fondos públicos a otras entidades del sector público, aprobando las referidas transferencias financieras mediante Resolución del Titular del Pliego, que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2013/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo de 2013, aprueba la Transferencias de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/2,898,687.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al calendario del mes de abril de 2013, que según lo previsto en la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/186,699.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Oficio N° 1827-2013-GRC/DIRESA/DG/GEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatura N° 086-2013/SIS, correspondiente al calendario del mes de abril 2013, para las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrón y, 402 Hospital San José con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en sus respectivos presupuestos;

Que, resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL a favor de las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrón y, 402 Hospital de Apoyo San José hasta por un monto de S/ 186,699.00 (CIENTO OCHENTA Y SEISMIL SEIS CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/186,699.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

**INGRESO**

(En Nuevos Soles)

**PLIEGO** : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 **REGION CALLAO**  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Seguro Integral de Salud - FISSAL

186 699.00

**TOTAL INGRESOS PLIEGO**

**S/.**

**186 699.00**

(En Nuevos Soles)

**EGRESO**

**SEGUNDA SECCION**

**PLIEGO**

**FUENTE FINANCIAMIENTO**

**5 GASTOS CORRIENTES**

**2.3 BIENES Y SERVICIOS**

**TOTAL EGRESO PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**: 464**

**: 4**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

186 699.00

=====

S/.

**186 699.00**

=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**ABOG. D. DISEMENES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

10/10/10

1

10/10/10

**ANEXO "A"**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION**

INGRESOS		(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		186,592.00
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL		186,592.00
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		186,592.00
1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		186,592.00
<b>TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>		<b>186,592.00</b>

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	186,592.00
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	186,592.00
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	186,592.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		186,592.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION</b>		<b>186,592.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE**

INGRESOS		(en nuevos soles)
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		107.00
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL		107.00
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		107.00
1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		107.00
<b>TOTAL INGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>		<b>107.00</b>

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	107.00
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	107.00
ACTIVIDAD	: 5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	107.00
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		107.00
<b>TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE</b>		<b>107.00</b>

**TOTAL INGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 186,699.00**

**TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 186,699.00**



